

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de enero de 2014.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior
y Población.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

Poder Legislativo

DECRETO No. 399-2013

EL CONGRESO NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional aprobó el Decreto No. 71-2013 de fecha 8 de Mayo de 2013 contentivo de la Amnistía Tributaria hasta el 31 de Diciembre de 2013, para el pago de los intereses, multas, cargos o recargos causados de la mora en la vía administrativa y judicial.

CONSIDERANDO: Que en vista de la difícil situación económica que agobia al país sumado al desempleo y los pocos niveles productivos, se incrementa día con día los contribuyentes que entran en los buros de créditos en situación de mora y esto genera que no puedan honrar sus deudas en los tiempos estipulados por los entes recaudadores de nuestro país.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 71-2013 de fecha 8 de mayo de 2013, el cual debe leerse de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. Conceder AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL para el pago de los intereses, multas, cargos o recargos causados de la mora en la vía administrativa y judicial acumulada al treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, tales como Impuestos Sobre Bienes Inmuebles, Servicios Públicos, Contribución por Mejoras, Industria y Comercio, Tasas o sobre tasas.

Las personas naturales y jurídicas pueden enterar hasta el Treinta y uno (31) de Julio de 2014, de conformidad a lo establecido en el presente Decreto, los conceptos que adeuden a las Municipalidades a nivel nacional”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce.

JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ NÁZAR
PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

ELISEO NOEL MEJÍA CASTILLO
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de enero de 2014.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ